Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento del banco de alimentos del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el referido Reglamento se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro del mismo en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cabañas de la Sagra, 18 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.-5981

Código de verificación: **2020.00005981**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**